

ORDEN DE INICIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

EXPEDIENTE A/SUM-006903/2026 SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MEDICO IMPLANTABLE CON MICROPARTICULAS DE FOSFORO 32, CON ESTINO AL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

El Hospital Universitario Ramón y Cajal necesita para su correcto funcionamiento disponer del suministro, de dispositivo medico implantable con microparticulas de fosforo 32, de acuerdo con la memoria de necesidad emitida por el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear.

Para ello se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa, ONCOSIL MEDICAL ESPAÑA S.L.U., (NIF.: B16993685), por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil dos cientos euros (145.200,00.- € IVA incluido), para un plazo de ejecución de 12 meses.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aportado al expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se tramita el presente expediente con las siguientes características:

- a) **Elección del procedimiento de licitación:** se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 (procedimiento con negociación) y la utilización del procedimiento según el artículo 169 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad según lo establecido en el Artículo 168.a) 2º de la LCSP, dado que no existe competencia por razones técnicas y que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial del objeto del contrato.

Aspectos del contrato objeto de negociación:

Económicos: Precio

- b) **Criterios de Adjudicación del contrato:** 100% precio.
- c) **Justificación de los criterios de solvencia económica, financiera y técnica:**
- Solvencia económica y financiera: art. 87. 1.a), 1.c) de la LCSP.
 - Solvencia técnica: art. 89.1.a) de la LCSP.

- d) **Condiciones especiales de ejecución:** En cumplimiento del art. 202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto como adjudicatario presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

e) **Importe de contrato y valor estimado del contrato:**

Base imponible:	132.000,00 €
Importe del I.V.A (10%).:	13.200,00 €
Importe total:	145.200,00 €

Valor estimado del contrato: 132.000,00 €

((Presupuesto inicial del expdte. sin incluir Impuesto sobre Valor Añadido)).

El presupuesto del presente contrato se ha calculado en base a las necesidades asistenciales previstas para el período mencionado. Asimismo, se ha planteado con los precios actuales de mercado, conforme el estudio económico aportado por el Servicio promotor en el expediente.

- f) **Justificación de la necesidad:** La mercantil propuesta es la única empresa que, según los conocimientos que tenemos del mercado, es exclusivista de dicho dispositivo, en el mercado español, con la misma presentación y funcionalidad de este producto médico-sanitario. No existiendo ninguna otra licencia de comercialización y/o distribución de este dispositivo con otras casas comerciales.
- g) **Seguimiento del contrato:** corresponde al Servicio de Suministros la supervisión y seguimiento de las condiciones del contrato, realizando las siguientes funciones:
- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
 - Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, o la imposición de penalidades si fuese necesario, en caso de incumplimiento.
 - Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia, social, fiscal y medioambiental y en relación con los subcontratistas, si los hubiera.
 - Comunicar a la Unidad de contratación con antelación de tres meses a la finalización del contrato, la oportunidad de prórroga.

h) **División de lotes:**

- **NO:** Conforme lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP no procede la división en lotes por:
 - o El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede la naturaleza del mismo, dado que el material objeto del contrato requiere para la compatibilidad del sistema la ejecución por un solo adjudicatario, propietario de todas las patentes.
-

En virtud de lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

Ordenar se inicie el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, (LCSP) por un importe total de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00.- € IVA incluido), dividido en 132.000,00.- € de base imponible y 13.200,00.-€ de 10% IVA y para para un plazo de ejecución de 12 meses.

Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que servirán de base para el presente procedimiento.

Establecer para la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168. a) 2º de la LCSP dado que no existe competencia por razones técnicas.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.02.26 14:07

Fdo: Carlos Mingo Rodríguez